

H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO PRESENTE.

ANTECEDENTES. La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, recibió el proyecto de iniciativa formulada por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato, con la finalidad de **expedir la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato y reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.** Lo anterior para efectos de que este órgano edilicio emita su opinión respecto de la iniciativa citada.

OBJETO DE LA INICIATIVA. La Ley de Archivos que se propone expedir tiene por objeto establecer la organización y administración homogénea de los archivos de Guanajuato, de conformidad con la Ley General de Archivos, así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Archivos. Con el contenido de la propuesta de Ley, se favorecerá la gestión documental institucional debido a la utilización de las tecnologías de la información para eficientar el tratamiento y organización del archivo de los sujetos obligados, permitiendo así el ahorro de recursos en las instituciones.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión dictaminadora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, ponemos a consideración de este órgano edilicio, lo siguiente:

ÚNICO. Los archivos son elementos que nos abren las puertas a los derechos de acceso a la información y a la memoria, toda vez que su preservación, ordenación y difusión, confieren de a las autoridades para localizar y disponer de la información que les sea requerida de forma pronta y expedita.

Por otro lado, este órgano colegiado sugiere que la presente iniciativa debe considerar los siguientes puntos a saber:

- I. En el artículo 18 de la citada ley, se contempla que debe donarse para fines de reciclaje, el desecho de papel de las bajas documentales, situación que sin lugar a duda contribuye a un mejor medio ambiente, sin embargo, consideramos que las bajas documentales tienen que tener una excepción en cuanto a los documentos con valores históricos, asimismo, consideramos óptimo que el destino de las bajas documentales sean donadas preferentemente a la Comisión Nacional de Libros de Texto a fin de coadyuvar con el derecho humano a la Educación;
- II. En cuanto a la supletoriedad de la Ley, su artículo 3 establece que se aplicarán de manera supletoria las Leyes en materia de Responsabilidades Administrativas y en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, sin embargo, consideramos que el último al tratarse de una norma adjetiva propia del derecho privado resulta inoperante para ser supletoria de una ley evidentemente aplicable en el derecho administrativo perteneciente al derecho público, en tal sentido, proponemos que el Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios, sea la norma jurídica aplicable de forma supletoria a la ley materia de análisis;
- III. También, es importante que dentro de la presente Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, se contemple y regule la organización y funcionamiento del Archivo General del Estado; y
- IV. Finalmente, consideramos oportuno que, dentro de los tipos de las infracciones administrativas, se debe plasmar con precisión cuáles serán las consecuencias jurídicas para el infractor de las disposiciones contenidas en el artículo 103 del proyecto de Ley de Archivos, además, proponemos que el título Sexto de la Ley se denomine "Infracciones administrativas en materia de archivos" eliminado los delitos, en virtud de que en dicho capítulo no se contemplan delitos en la materia.

Por lo que respecta a las modificaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, consideramos oportuno que se armonice con la nueva ley en materia de archivos para el Estado, con la finalidad de salvaguardar la información, la cual se deberá organizar, clasificar, actualizar y manejar con eficiencia en los términos que las leyes referidas.

Este órgano colegiado se pronuncia en favor de los objetivos planteados en la iniciativa materia de estudio, remitiendo algunas aportaciones que abonarán a la debida integración del marco jurídico en materia de archivos y de transparencia respectivamente, por lo anteriormente expuesto de forma fundada y motivada, remítase la presente opinión a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Guanajuato, para su análisis correspondiente.

ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 21 DE FEBRERO DE 2020

"CIUDAD DE VANGUARDIA"

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ
REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMSIÓN

PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR

REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISI3N